JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020).

Garantía Mobiliaria Rad. No. 110014003032**20190145400**.

Conforme a la solicitud que antecede se resuelve:

Primero: Conforme a la petición de entrega hecha por el actor a folio 23 de la presente encuadernación, entregar el vehículo con placas FNQ-108 al solicitante.

Segundo: Levantar la medida de aprehensión sobre el vehículo identificado con placas FNQ-108.

Tercero: Conforme al artículo 116 del C.G.P., desglosar los documentos base del trámite a favor del actor, previo acreditar las expensas correspondientes. Dejar las constancias del caso por secretaría.

Cuarto: Cumplido lo anterior, archivar el trámite de la referencia en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 97, hoy 17 de noviembre de 2020.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d61b5336f8c5cde88b2d60f1ec7ed5feae7d3d93132df375e38c76057b04d401**
Documento generado en 13/11/2020 09:14:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Lm